



Documento: informe
Expediente: contrato arrendamiento
SEMPs - ICASE 2024/39984
Código SIA: 2217076
Emisor (DIR 3): A04005006

Informe sobre el presupuesto base de licitación y su adecuación al precio de mercado del contrato de arrendamiento sin opción de compra y mantenimiento de superficies de aire alternante para el manejo de la presión (SEMPs) para el Hospital Comarcal de Inca

Antecedentes

El director de enfermería, con el objetivo de proporcionar una calidad asistencial correcta y adecuada a los pacientes del sector Tramuntana, pretende ejecutar un contrato cuyo objeto es el arrendamiento sin opción de compra y mantenimiento de superficies de aire alternante para el manejo de la presión (SEMPs) para el Hospital Comarcal de Inca

Así pues, tienen que llevarse a cabo las siguientes tareas:

- 1) Entrega y retirada de las superficies demandadas de forma diaria.
Los tipos de superficie serán:
 - TIPO 1: superficies de descanso de soporte reactivas motorizadas de baja presión continua y/o aire alternante destinados a pacientes hospitalizados
 - TIPO 2: cojines de sistema dinámico alternante para la prevención y tratamiento de úlceras por presión.
- 2) Recogida y limpieza/desinfección de las superficies. También se incluye el mantenimiento de los mismos y el servicio en caso de avería.

Document signat electrònicament per: Enrique Gibert Hernandez a data 26-07-2024 11:26:04 CEST.

Codi segur de verificació: NDcyODUxíBm0Pxp9mC4CDHKyWLYwTjnX3ycgTKMcOzVo33g=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDcyODUxíBm0Pxp9mC4CDHKyWLYwTjnX3ycgTKMcOzVo33g=>



Consideraciones jurídicas

1. El artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público define el presupuesto base de licitación como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que sea adecuado a los precios de mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas o documento regulador de la licitación, los costes directos e indirectos y otros gastos eventuales calculados para su determinación, y en contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.
2. El artículo 102.3 LCSP dispone que los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto y este tendrá que ser adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo el precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación. En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos aplicables en el lugar de prestación de los servicios.

Asimismo determina que el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

3. El artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, se refiere a las actuaciones administrativas preparatorias del contrato y señala que al expediente de contratación se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.



Document signat electrònicament per: Enrique Gibert Hernandez a data 26-07-2024 11:26:04 CEST.

Codi segur de verificació: NDcyODUxIxBm0PXp9mC4CDHKyWL YwTjnX3ycgTKMcOzVo33g=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDcyODUxIxBm0PXp9mC4CDHKyWL YwTjnX3ycgTKMcOzVo33g=>



Consideraciones técnicas

El arrendamiento sin opción de compra y mantenimiento de superficies de aire alternante para el manejo de la presión (SEMPs) para el Hospital Comarcal de Inca incluye la entrega de superficies limpias y la retirada de las sucias con periodicidad diaria, en el punto establecido por el responsable del contrato. También incluirá el servicio de limpieza/desinfección de las diferentes superficies y el mantenimiento de las mismas.



Determinación del precio del contrato

El presupuesto base de licitación, IVA incluido, es de 92.375,03€ (76.343,00€ más 16.032,03€ en concepto de IVA).

El precio se ha determinado en términos de precios unitarios referidos a la media aritmética de dos presupuestos solicitados a empresas del sector y el precio del actual contrato de arrendamiento.

El precio incluye el arrendamiento diario de la superficie, su limpieza y su mantenimiento.

EMPRESA	Precio unitario Superficie Tipo I	Precio unitario Superficie Tipo II
ARJO IBERIA SL	6,11 €	5,50 €
ITURRI	8,32 €	2,48 €
Contrato actual	4,90 €	3,03 €
MEDIA	6,44 €	3,67 €

La cantidad estimada de superficies a consumir durante la vigencia del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el consumo de los 2 años completos anteriores. En base a ello:

2022	Precio unitario	Consumo
Colchones	4,90€	6467
Cojines	3,03€	184

Document signat electrònicament per: Enrique Gibert Hernandez a data 26-07-2024 11:26:04 CEST.

Codi segur de verificació: NDcyODUxifBm0PXp9mC4CDHKyWL YwTjnX3ycgTKMcOzVo33g=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDcyODUxifBm0PXp9mC4CDHKyWL YwTjnX3ycgTKMcOzVo33g=>



2023	Precio unitario	Consumo SEMP
Colchones	4,90€	6425
Cojines	3,02€	118



PREVISIÓN 2024	Cantidad estimada a consumir
Colchones	7100
Cojines	120

El presupuesto de gasto máximo es el resultado de multiplicar la media de los precios unitarios por la cantidad estimada de superficies a consumir:

Tipo Superficie	Precio medio unitario	Consumo estimado 2 años (uds)	Importe total
Superficie Tipo I	6,44325 €	14.200	91.494,15 €
Superficie Tipo II	3,67033 €	240	880,88 €
TOTAL			92.375,03 €

Se ha configurado como un contrato de suministro en función de las necesidades de acuerdo con la Disposición adicional trigésimo tercera LCSP, en que se entrega una pluralidad de bienes/se ejecuta el servicio de forma sucesiva y por precio unitario sin que el número total de entregas/prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud en el momento de suscribirlo. En ningún caso la Administración quedará obligada a agotar el presupuesto máximo establecido, que es orientativo y no vinculante.

Desglose de costes

Para estimar los costes sin IVA inherentes a la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los conceptos siguientes:

Costes directos

Se imputan como costes directos el MATERIAL del producto y las PIEZAS de repuesto necesarias para llevar a cabo el mantenimiento de las superficies. Se prevé una cantidad equivalente al 80%.



Costes indirectos

Los GASTOS GENERALES repercutibles en el contrato (como por ejemplo alquileres, electricidad, línea telefónica y de datos, mantenimiento de ordenadores y de software informáticos, servicio de atención al usuario, seguros...) son de difícil cuantificación. En este caso se considera razonable destinar a este tipo de gastos estructurales una cantidad equivalente al 14%.

En cuanto al BENEFICIO INDUSTRIAL para la empresa, se estima en un 6%.

Por tanto, el cuadro de costes sería:

CUADRO RESUMEN DEL DESGLOSE DE COSTES

	CONCEPTO	IMPORTE	
Costes directos (80 %)	Material y piezas (80 %)	61.074,40 €	
		Total costes directos	61.074,40 €
Costes indirectos (20 %)	Gastos generales (14 %)	10.688,02 €	
	Beneficio industrial (6 %)	4.580,58 €	
		Total costes indirectos	15.268,60 €
		TOTAL SIN IVA	76.343,00 €
		IVA (21 %)	16.032,03 €
		TOTAL CON IVA	92.375,03 €

Conclusión

Por todo lo expuesto, informo que el presupuesto del contrato de arrendamiento sin opción de compra y mantenimiento de superficies de aire alternante para el manejo de la presión (SEMPs) para el Hospital Comarcal de Inca se ajusta a los precios de mercado, de acuerdo con los artículos 100.2 y 102.3 LCSP.

El director de enfermería

Enrique Gibert Hernández



Document signat electrònicament per: Enrique Gibert Hernandez a data 26-07-2024 11:26:04 CEST.

Codi segur de verificació: NDcyODUxifBm0PXp9mC4CDHKyWLYwTjnX3ycgTKMcOzVo33g=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDcyODUxifBm0PXp9mC4CDHKyWLYwTjnX3ycgTKMcOzVo33g=>